

Bogotá, D.C.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

RECTORIA

FECHA 21 OCT 2015

HORA 11:20 am

No. RADICACION 1407

ANEXOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/10/15  
RADICADO: 2015-EE-119329 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: UNIVERSIDAD DE CALDAS  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**Felipe Cesar Londoño López**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
CALLE 65 26-10  
MANIZALES, CALDAS

Nombre de quien recibe  
*Adriana D*  
TRANSFERENCIA A:  
*Secretaría General*

2156  
RECIBIDO SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 23 OCT 2015  
HORA: 5:04 pm

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

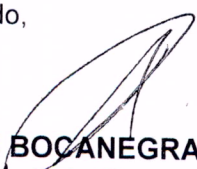
**PROCESO:** Resolución 14342 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** UNIVERSIDAD DE CALDAS  
**DIRECCIÓN:** CALLE 65 26-10

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de octubre del 2015, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE CALDAS, copia de la Resolución 14342 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Canava

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 14342

( 06 OCT 2015 )

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 08683 del 17 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Empresa Cafetera de la Universidad de Caldas para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales-Caldas”*

#### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 08683 del 17 de junio de 2015 se resolvió la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Empresa Cafetera de la Universidad de Caldas.

Que mediante escrito fechado 13 de julio de 2015, la Universidad de Caldas solicitó corregir la citada resolución, en el sentido de incluir en el registro calificado los siguientes municipios donde se desarrollará el programa: Municipios de Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, Supia, Victoria, Villamaria, Viterbo y San José del departamento de Caldas y los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dos Quebradas, Guatica, La Celia, Marsella, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Rosa de Cabal y Santuario del departamento de Risaralda.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que una vez verificada la Resolución número 08683 del 17 de junio de 2015, este Despacho encontró que por error de digitación se omitió incluir en el lugar de desarrollo los siguientes municipios Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, Supia, Victoria, Villamaria, Viterbo y San José del departamento de Caldas y los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dos Quebradas, Guatica, La Celia, Marsella, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Rosa de Cabal y Santuario del departamento de Risaralda, razón por la cual considera procedente corregir la mencionada Resolución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el párrafo quinto de los considerandos de la Resolución 08683 del 17 de junio de 2015, en el sentido de incluir los municipios de Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchina, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samana, Supia, Victoria, Villamaria, Viterbo, San José, del departamento de Caldas y los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dos Quebradas, Guatica, La Celia, Marsella, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Rosa de Cabal, Santuario del departamento de Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Corregir el artículo primero de la parte resolutive de la citada resolución el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

**Institución:**

**Universidad de Caldas**

**Denominación del programa:**

**Tecnología en Gestión de la Empresa Cafetera**

Título a otorgar:

Tecnólogo en Gestión de la Empresa Cafetera

Metodología:

Presencial

Número de créditos académicos:

93

Lugar de desarrollo:

Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchina, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samana, Supia, Victoria, Villamaria, Viterbo, San José, del departamento de Caldas y los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dos Quebradas, Guatica, La Celia, Marsella, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario del departamento de Risaralda."

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 08683 del 17 de junio de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 06 OCT 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Natalia Ariza Ramírez

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Pilar Salcedo – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Despacho Viceministra Educación Superior